

JUICIO DE ORIGEN

EXPEDIENTE: JDC/006/2024.

PARTE ACTORA:

**AUTORIDAD
RESPONSABLE** DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO.

**AUTORIDAD
VINCULADA** COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA
DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTO el estado que guardan los presentes autos, así como de la copia certificada del oficio TEQROO/SGA/606/2024, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, recibido el veintiséis de mayo del presente año, y anexos que acompaña consistentes en la información enviada por correo electrónico, por el Licenciado Mario Ramírez Bretón, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, por medio del cual a su vez remite el acuerdo fechado el veinticinco de mayo de la presente anualidad, en autos del expediente CNJI/053/2023 del índice de dicha Comisión. Asimismo, vistos los autos del presente juicio, en el cual, no obra constancia de la notificación de la actora del aludido auto, por medio del cual la autoridad Intrapartidaria se pronuncia en relación con el incidente de incumplimiento de medidas cautelares promovido por la actora; - - -

En tal virtud; atendiendo a que en la presente fecha que se actúa no existe constancia de la notificación del multicitado acuerdo y tomando en cuenta que en las sentencias dictadas por la aludida Sala Xalapa, se vincula a este Tribunal Electoral de Quintana Roo, para informar debidamente a las partes involucradas de cada una de las etapas de la queja sustanciada en la instancia partidista. En consecuencia, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, las copias certificadas del oficio y anexos que acompaña, para los efectos correspondientes. - - - - -

-
SEGUNDO: Dese vista a la parte actora y a la Sala Xalapa, con copia del presente acuerdo y la documentación precisada en el oficio de cuenta. - - - - -

-
NOTIFÍQUESE, por oficio a la Sala Xalapa, personalmente a la parte actora y por estrados a las partes y los demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58, 59 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.
Conste. - - - -